



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2014 Y  
SUS ACUMULADAS 64/2014 Y 80/2014.

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO  
CIUDADANO Y ACCIÓN NACIONAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a seis de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán en suplencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con los siguientes documentos: 1. Oficios INE/DJ/0693/2014 y INE/DJ/0707/2014 con sus anexos, suscritos por Raymundo Ramírez Navarro, Director de Asuntos Laborales en suplencia por ausencia de la Directora Jurídica y del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral; 2. Oficio LX-306/2014 y anexos de Fernando Pérez Espinosa, Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de San Luis Potosí; 3. Oficio SGG/DGAJ/2089/2014 y anexos de Miguel Ángel García Covarrubias, Procurador General de Justicia del Estado de San Luis Potosí, en representación del Poder Ejecutivo de la entidad; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números 46621, 46646, 46741 y 46938, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de agosto de dos mil catorce.

Como está ordenado en proveído de Presidencia de cinco de agosto del año en curso, dictado en la acción de inconstitucionalidad 40/2014 y sus acumuladas 64/2014 y 80/2014, el Ministro que suscribe proveerá lo conducente para la tramitación de este asunto, en suplencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández.

En consecuencia, agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios

INE/DJ/0693/2014 e INE/DJ/0707/2014 con sus anexos, suscritos por Raymundo Ramírez Navarro, Director de Asuntos Laborales del Instituto Nacional Electoral, por medio de los cuales da cumplimiento a los requerimientos formulados en proveídos de veinticinco y treinta de julio del año en curso, en las acciones de inconstitucionalidad 40/2014 y su acumulada 64/2014, respectivamente; y con fundamento en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las

Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por exhibidas las copias certificadas de los estatutos de los Partidos Políticos Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano, así como las certificaciones de sus registros vigentes.

Asimismo, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios LX-306/2014 y SGG/DGAJ/2089/2014 con sus anexos, suscritos respectivamente por Fernando Pérez Espinosa, Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de San Luis Potosí; y Miguel Ángel García Covarrubias, Procurador General de Justicia de dicho Estado; y con apoyo en los artículos 8º, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tienen por presentados con la personalidad que ostentan**, de conformidad con los preceptos legales que invocan y en términos de las constancias exhibidas para tal efecto, **rindiendo el informe solicitado** con relación a la acción de inconstitucionalidad **40/2014**, en representación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, respectivamente.

Con fundamento en los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 31, 32, en relación con el 59, 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad;



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

y por ofrecidas como pruebas la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, la instrumental de actuaciones, así como las documentales que cada autoridad acompaña a sus informes; asimismo, por cumplido el requerimiento formulado al Congreso estatal, en proveído de veinticinco de julio de este año, al exhibir dicha autoridad copias certificadas de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada en la acción de inconstitucionalidad 40/2014, con las cuales deberá formarse el respectivo **cuaderno de pruebas**

Córrase traslado al Procurador General de la República y al Partido Verde Ecologista de México, y dado lo voluminoso del expediente en que se actúa, **fórmese el tomo II.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Alberto Pérez Dayán en suplencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta hoja corresponde al proveído de seis de agosto de dos mil catorce, dictado por el **Ministro Alberto Pérez Dayán en suplencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, en la acción de inconstitucionalidad 40/2014 y sus acumuladas 64/2014 y 80/2014, promovidas por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Acción Nacional. Conste.

SRP 6